



Factura: 001-002-000005385



20160929001P00610

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON EL PIEDRERO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160929001P00610					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2016, (11:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SARMIENTO PARRA MARCELO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921107348	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO JARA ELVA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923906903	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALULEMA YEPEZ DENIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604618660	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		EL PIEDRERO			EL PIEDRERO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL PIEDRERO



Dra. Lilibana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO

**ESCRITURA DE CESION DE
DERECHOS DE LAS ACCIONES
DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A
OTORGADA POR:**



MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA Y
ELVA FERNANDA CASTRO JARA;

A FAVOR DE:
DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA;

Di 2 COPIAS

En El Recinto El Piedrero (Zona No Delimitada entre las Provincias del Guayas y Cañar), República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTORA LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NOTARIA PRIMERA DE EL PIEDRERO, comparecen en forma libre y voluntaria por sus propios derechos los señores MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA con cédula de identidad número: cero nueve dos uno uno cero siete tres cuatro ocho, de estado civil casado, de ocupación Jornalero; y ELVA FERNANDA CASTRO JARA con cédula de identidad número cero nueve dos tres nueve cero seis nueve cero tres, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante ; y por otra parte el señor DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ con cédula de identidad número: cero seis cero



Dr. *Wiliana M. Rodriguez Rodriguez*
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO

cuatro seis uno ocho seis seis cero, de profesión Chofer Profesional, domiciliados en el Cantón El Triunfo, provincia del Guayas.- Los

Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de transito por este lugar, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: INTERVINIENTES: interviene los señores MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA y ELVA FERNANDA CASTRO JARA, en calidad de “CEDENTES”; y, por otra parte DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ, en calidad de “CESIONARIO” cuyo estado civil consta en las copias de las cédulas que se incorpora como habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES:- El cedente señor MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA, manifiesta ser miembro de la **COMPAÑÍA DE TAXI Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, que tiene su domicilio legal en la Avenida Veinticuatro de Mayo y Padre Luis López(Mercado Central), perteneciente al Cantón El Triunfo, Provincia del Guayas, y en tal razón por su calidad de socio de la compañía en mención es dueño y propietario de treinta y dos acciones y sobre las mismas.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS**

POSESORIOS.- Relacionados los antecedentes y por medio de este

Dra Lilibiana M. Rodriguez Rodriguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



instrumento público, los señores MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA y ELVA FERNANDA CASTRO JARA ceden y transfieren las treinta y dos acciones nominativas, que tiene por su calidad de socios de la **COMPañÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, a favor del CESIONARIO señor DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que se acuerda las partes por el presente contrato es de un dólar americano por cada acción, pagado por el cesionario a los cedentes en efectivo y moneda de libre circulación nacional.- **QUINTA: AUTORIZACION.**- Los cedentes en forma expresa autorizan al cesionario, para que concurren ante el señor Superintendente de Compañías, para que realice el trámite legal correspondiente a fin de que el título de acciones sea convalidado a su favor inscrita en dicha institución nominada, a su nombre.- **SEXTA: ACEPTACION.**- El señor DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ acepta la presente cesión de derechos por ser otorgada a su favor.- Además los cedentes señores MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA y ELVA FERNANDA CASTRO JARA, declaran además que renuncian a todos los derechos que por cualquier concepto pudieren corresponderle en el futuro sobre las treinta y dos acciones que ceden.- **SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- En caso de divergencias derivadas o que tengan relación con el presente instrumento las partes intervinientes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los jueces del Cantón El triunfo, para lo cual renuncia domicilio, fuero y vecindad y al trámite del juicio verbal sumario.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, y de ley, para la completa y perfecta validez de este instrumento público.- f) Atentamente.- Abogada Silvia Santana Buenaño, Registro Profesional número siete mil trescientos diez del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. Se ha cumplido con todas

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN QUIMICO

V44444444

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

00818983

060461866

EDUCACIÓN: CIUDADENA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ALULEMA MOROCHO SEGUNDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YEPEZ MOROCHO MARIA MARLENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: EL TRIUNFO 2016-03-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-03-30

MAESTRIA NACIONAL DE CIENCIAS QUIMICAS
 COSTA
 SUCUBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-06-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MAYRA ALEXANDRA PINDUISACA TENE

IBIM 16 03 47 14

DIRECTOR GENERAL

PRIMERA CANTONAL

MONEDA PRIMERA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0137
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0604618660
 CÉDULA: ALULEMA YEPEZ DENIS JAVIER

GUAYAS PROVINCIA
 EL TRIUNFO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0 EL TRIUNFO
 PARROQUIA: 0 ZONA

Juan Aguirre AM
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0062
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 0923906903
 CÉDULA: CASTRO JARA ELVA FERNANDA

GUAYAS PROVINCIA
 EL TRIUNFO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0 EL TRIUNFO
 PARROQUIA: 0 ZONA

Elvanda Castro
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO

Los señores que fue íntegramente por mí la Notaria, los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-



MARCELO PATRICIO SARMIENTO PARRA
C.I.: 092110734-8



ELVA FERNANDA CASTAÑERA
C.I.: 092390690-3

DENIS JAVIER ALULEMA YEPEZ
C.I.: 060461866-0



Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE EL PIEDRERO, se otorgó ante mí en fe de acto confiere esta Segunda copia que la firmo y sello en El Recinto El Piedrero (Zona No delimitada), a 26 de Abril del 2016.



Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

